



RESUMEN EJECUTIVO EC-03-09-2014



RESUMEN EJECUTIVO

EXAMEN DE CUENTA PRACTICADO AL CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BARINAS EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2012

Dirección de control

Administración Central y Otro Poder

Área

Administración Centralizada

Identificación

Consejo Legislativo del estado Barinas

Tipo y denominación de la actuación

Examen de Cuenta

Código de la actuación

EC-03-09-2014

Alcance

La presente actuación fiscal abarcó la evaluación de la legalidad, sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados, sistema de control interno, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas por el Consejo Legislativo del estado Barinas, durante el ejercicio económico financiero 2012. A tales efectos, se evaluó el 100% de los ingresos obtenidos por el organismo y se seleccionó una muestra del 30% del universo de los pagos realizados aplicando el método de muestreo por conglomerado (ordenando los montos de las ordenes de pago de mayor a menor); así como, también de los documentos que sustentan las operaciones ejecutadas para la consecución de sus objetivos y metas formulados en su Plan Operativo Anual.

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



Objetivos de la actuación

Objetivo general

Evaluar la legalidad, sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados al Consejo Legislativo del estado Barinas; así como, el grado de cumplimiento de la gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2012.

Objetivos específicos

- Verificar el sistema de control interno implementado por el Consejo Legislativo para la salvaguarda del patrimonio manejado, así como la recepción y ejecución de los recursos administrados durante el ejercicio económico financiero 2012.
- Comprobar la legalidad, sinceridad, exactitud y adecuada utilización de los recursos asignados durante el ejercicio económico financiero 2012.
- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas formulados en el Plan Operativo Anual durante el ejercicio económico financiero 2012.

Características generales del objeto evaluado.

El Consejo Legislativo del estado Barinas, se crea bajo mandato Constitucional a través de la Asamblea Nacional Constituyente el 17 de noviembre de 1999, tras la reforma constitucional en cuyo artículo 162 estableció: "El Poder Legislativo se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente representarán a la población del estado y a los municipios.

Así mismo, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.282, de fecha 13-09-2001, estableció: El Poder Legislativo Estadal se ejercerá en cada estado por un Consejo Legislativo, el cual sesionará en la capital de los estados y excepcionalmente, en otra localidad del estado por mayoría absoluta de los legisladores que la conforman.

Resultados de la actuación

Observaciones relevantes

- En revisión efectuada a los expedientes que soportan las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se constató la ausencia de algunos requisitos que

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

deben formar parte del expediente de contratación, entre los cuales podemos mencionar: requisición, presupuesto base, acta de inicio, informe de recomendación, acta de recepción, control perceptivo y en lo que respecta a las donaciones: oficio de adjudicación y acta de donación.

- En revisión efectuada a los expedientes de pagos por concepto de servicio de publicidad y transmisión de mensajes, se constató que fueron realizados mediante la modalidad de selección de contratistas por Contratación Directa, y le correspondía el procedimiento de Consulta de Precios, evidenciándose que los actos motivados no justifican adecuadamente su procedencia.
- En revisión efectuada a la orden de pago N° 1093 de fecha 10-12-2012, por concepto de Bonificación de Fin de Año correspondiente a la nómina de Altos Funcionarios de Elección Popular, se determinó el pago de días no ajustados a la norma que rige la materia.
- En revisión efectuada a los pagos por concepto de Bono Vacacional correspondientes al personal empleados de dirección, se determinaron pagos de días superiores a lo indicado en la Ley que rige la materia.
- Para el cumplimiento de los objetivos y metas se consideraron las relacionadas directamente con el proceso medular del órgano, determinándose que la meta referida a las “Sesiones (Ordinarias, Extraordinarias y Especiales)” efectuadas por los parlamentarios fue cumplida en 171,16%, mientras que la meta “Reuniones con las Comunidades”, no fue posible evaluar su cumplimiento debido a la falta de información, observándose la carencia de supervisión y monitoreo sobre la ejecución del referido Plan, con el fin de detectar las desviaciones y tomar las medidas correctivas necesarias.

Conclusiones

De los resultados expuestos en el cuerpo del informe, se concluye que el Consejo Legislativo del estado Barinas presentó debilidades de control interno en las operaciones relacionadas con el proceso de selección y contratación, en cuanto a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, al igual que, en el área de Recursos Humanos al no asegurarse que los cálculos del beneficio de Bono Vacacional y Bono de Fin de Año del personal directivo se realizaran de conformidad

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



con lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública. Así mismo, presentó debilidades en la formulación del Plan Operativo Anual, y en el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los objetivos y metas programadas. No obstante, las mencionadas observaciones, constituyen defectos de forma que no causan perjuicio pecuniario y por tanto, no dan lugar a la objeción de la cuenta, por lo que este Organismo Contralor **la declara fenecida** de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Recomendaciones.

En relación a las observaciones señaladas en el cuerpo del informe, y con el propósito de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión que garantice la aplicación de los principios que rigen la Administración Pública, este Órgano Contralor recomienda lo siguiente:

- La máxima autoridad jerárquica del Consejo, debe realizar las acciones administrativas correspondientes a través de la designación de un responsable en desarrollar un sistema de archivo que facilite la organización, consulta, respaldo y registro de expedientes, a objeto de garantizar la unidad, integridad y preservación de datos y documentos que permitan comprobar las operaciones y actividades vinculadas con los procedimientos de selección, contratación, ejecución y pago de contratos.
- La Máxima autoridad jerárquica del Consejo conjuntamente con los ordenadores de pago, deben ajustar y regular el otorgamiento de los beneficios socio económicos de bono vacacional y bonificación de fin de año del personal directivo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, a través de instrumentos normativos debidamente aprobados por la máxima autoridad jerárquica y publicados en la Gaceta Oficial del estado Barinas.
- Las autoridades del Consejo deben establecer mecanismos de control interno, donde consten los procesos que deben llevarse a cabo para la elaboración y consecución del Plan Operativo Anual, considerando los recursos humanos, materiales y financieros; así como, los indicadores de gestión que permitan determinar el desarrollo de las actividades programadas, los responsables de llevar

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



a cabo esta acción; así como, la supervisión y monitoreo de la ejecución del Plan y en el caso de desviaciones en el cumplimiento de las metas programadas deben efectuar los ajustes pertinentes.

Contraloría del estado Barinas

EH/GF/AC/MO

Contraloría del estado Barinas

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y el Fortalecimiento del Poder Popular*